



Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Callao, 17 de setiembre de 2020

Señor.

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 024-2020-CEU-UNAC. - Callao 17 de setiembre del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

VISTO:

El consolidado del cómputo de la SEGUNDA VUELTA del proceso de Elecciones Complementarias 2020, para la elección de los **Representantes Docentes** ante el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas en la Categoría Principal y, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en la Categoría Auxiliar**, realizada el 15 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la composición indicada en dicha Resolución y con encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 114-2020-CU de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó las Modificaciones del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución N° 020-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2020, se resuelve:

“ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DECLARAR EMPATE en la Categoría Principal del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas, entre las listas GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA y la lista CALIDAD ACADEMICA, en cumplimiento del artículo 89° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la segunda vuelta electoral se desarrollará en un plazo no mayor de quince (15) días”.

“ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DECLARAR EMPATE en la Categoría Auxiliar del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas, entre las listas UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC y la lista CALIDAD ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA, en cumplimiento del artículo 89° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la segunda vuelta electoral se desarrollará en un plazo no mayor de quince (15) días”





Universidad Nacional del Callao Comité Electoral Universitario

Que, en la Segunda Vuelta de la Elección Complementarias 2020, realizada el 15 de setiembre de 2020, con la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE implementando la solución tecnológica Voto Electrónico No Presencial (VENP), herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido realizada con éxito por la ONPE, en los procesos electorales de diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación de, Consejos de Facultad.

Que, el artículo, 86° del Reglamento de Elecciones establece, *“en caso de votación universal, realizada la comprobación de actas y la valides de la votación y resueltas las observaciones, el CEU-UNAC procede a determinar el total de votos ponderados para cada candidato a Decano, Director de Posgrado o lista, y de la lista de Rector y Vicerrectores declarará ganador(a) al candidato y/o a la lista que alcance más del cincuenta por ciento (50%) de los votos ponderados válidos emitidos”*.

Que, en el mismo sentido, el artículo 87 del Reglamento de Elecciones señala, *“realizada la comprobación de las actas y la validez de la votación y resueltas las observaciones, en el caso de elección de representantes a Órganos de Gobierno, el CEU-UNAC realizará el cómputo del total de votos alcanzados por cada lista completa en la elección de cada estamento, considerando ganadora por mayoría a la lista que alcanzó la más alta votación y por minoría a la segunda en votación.”*

Que, para el caso específico de la Elección de Representantes Docentes ante el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas**, la lista **CALIDAD ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA** en la Categoría de Auxiliar obtuvo el 100% de votos validos; por lo que se considera ganadora de la elección.

Que, en la **Categoría Principal del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, se produjo un **empate** entre las listas **GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA** y la lista **CALIDAD ACADÉMICA**, al obtener 5 votos cada una.

Que, el artículo 21° del Reglamento de Elecciones, aprobado con Resolución N° 114-2020-CEU-UNAC, establece que: *“En la elección de representantes ante órganos de gobierno, el elector vota por una lista completa por categoría, resultando ganador la lista que alcance la más alta votación. En caso de empate en los resultados del escrutinio de los representantes a los Órganos de Gobierno, para declarar a la lista completa ganadora, se realiza una segunda vuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. De persistir el empate, se implementará un sorteo entre las listas completas empatadas. En el caso que se presente una sola lista completa, se requiere, que alcance el 50% más uno de los votos válidos emitidos.*

Que, en el sorteo entre las listas empatadas realizado el miércoles 16 de setiembre de 2020, resultó ganadora la lista Calidad Académica, representando a la mayoría, y la lista Grupo de Avanza Académica GAA representando a la minoría, conforme el Artículo 87° del Reglamento de Elecciones.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones;





Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes en la Categoría Principal:

LISTA	CATERGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
CALIDAD ACADÉMICA	Docentes Principales	MORENO SAN MARTIN, JUAN HÉCTOR	07917068
		PINTADO PASAPERA, EGARD ALAN	25788914
GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA		ESPINOZA SANTE, JULIO CESAR	07225302

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao**, al siguiente docente en la Categoría Auxiliar:

LISTA	CATERGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
CALIDAD ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA	Docente Auxiliar	PALOMARES PALOMARES, CARLOS IVAN	15725901

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante Docente ante la Facultad de Ciencias Económicas**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Fdo. **Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. **Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**.- *Secretaria del Comité Electoral Universitario*
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

